

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 209**

## LEGISLADORES

Nº **316**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

**EXTRACTO** BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE ACUERDO FORMALIZADO CON LOS MUNICIPIOS SOBRE DESCUENTOS APLICADOS POR SOSTENIMIENTOS DE ÓRGANOS RECAUDADORES (GASTOS OPERATIVOS), Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 22 AGO 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R AP

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en el plazo de diez (10) días lo siguiente:

a) alcances e interpretación por parte del Poder Ejecutivo del acuerdo formalizado con los municipios sobre descuentos aplicados por sostenimiento de órganos recaudadores (gastos operativos) sobre montos coparticipables, discriminados por:

1. porcentaje aplicado sobre coparticipación de recursos de origen nacional y sobre qué montos son aplicados;

2. porcentaje aplicado sobre coparticipación de recursos de origen provincial y sobre qué montos son aplicados;

3. porcentaje aplicado sobre regalías petroleras y sobre qué montos son aplicados;

b) montos mensuales retenidos a los municipios por aplicación del artículo 25 de la Ley provincial 905 (Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales).

c) montos mensuales devengados por coparticipación a municipios, discriminados por recursos de origen nacional, provincial y regalías petroleras,

d) montos devengados por liquidación definitiva de coparticipación a municipios discriminados por recursos de origen nacional, provincial y regalías petroleras; y

e) montos efectivamente transferidos a municipios por coparticipación de recursos coparticipables, discriminado por origen nacional, provincial y regalías petroleras, indicando montos y fechas de transferencias.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque UCR

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

20 AGO 2013

RECIBIDA ENTRADA  
N° 316 HS. 10:45 FIRMA

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
FOLIO 12

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Durante casi todo el año 2012 esta Legislatura tuvo un rol activo en la solución del conflicto suscitado entre el Poder Ejecutivo Provincial y los municipios de la Provincia en torno a la interpretación de la ley 648 y el aporte que deberían efectuar estos últimos al sostenimiento de los sistemas de educación y salud de la provincia.

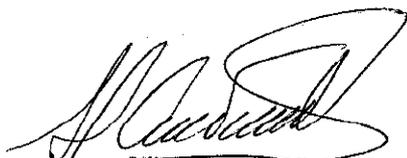
En más de una oportunidad asumimos el rol de intermediarios o mediadores en posiciones que parecían irreductibles de uno y otro sector, tratando de conseguir que de una manera consensuada se llegara a un acuerdo que satisfaga a ambas partes.

Luego de un sinnúmero de reuniones se llegó a un acuerdo de partes, donde esta Legislatura, consciente de la responsabilidad institucional que le cabe, sin especular con los posibles costos políticos que le podría aparejar, asumió el compromiso de plasmar en la ley de presupuesto del año 2013 las condiciones a las que las partes habían arribado.

Lamentablemente, a más un año después de que se iniciaran estos conflictos, y cuando creíamos que ya estaban saldados, vuelven a surgir con la misma o más intensidad por falta de entendimiento de las mismas partes, y nuevamente quedamos involucrados como cuerpo legislativo en medio de una disputa que podría ser fácilmente solucionada con un poco de buena voluntad y sentido común en la solución de las diferencias que hoy discuten.

Uno de los principales motivos de diferencia entre el Ejecutivo y los municipios es la base de cálculo para la aplicación del ítem "sostenimiento de órganos recaudadores (gastos operativos)", diferendo que creímos había sido resultado mediante el convenio N° 15.781, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 941/12, pero lamentablemente vemos que el mismo continúa en una discusión mediática, en la cual se involucra a esta Cámara, intentándose en algunas oportunidades hacerla quedar como responsable del conflicto, cuando en realidad no fuimos ni somos parte del mismo.

Otro diferendo es el que se produce por los montos de deudas de conceptos coparticipables y otras deudas que mantiene el gobierno provincial para con los municipios, los que también se discuten ante y por los medios de comunicación, sin que de vislumbre que haya una voluntad de que se produzca una discusión seria y responsable entre las partes, en la cual, con sinceridad y planteando la realidad y las dificultades económicas y financiera de cada uno de ellos se pueda alcanzar un punto de equilibrio que les permita asumir sus responsabilidades de gobierno en un marco de previsibilidad.

  
Lilliana Martínez Peltende  
Legisladora Provincial  
UCR.

  
Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque UCR

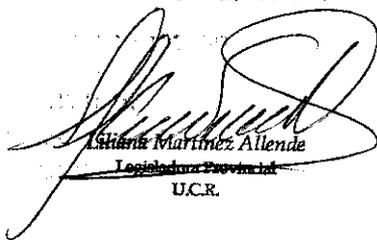
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

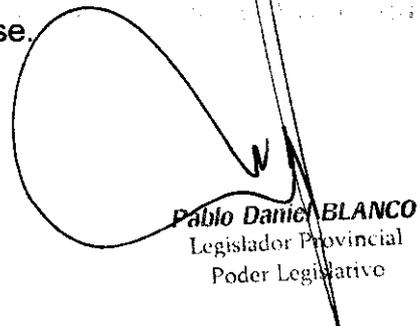
Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara en el plazo de diez (10) días lo siguiente:

- 1 - Alcances e interpretación por parte del Poder Ejecutivo Provincial del acuerdo formalizado con los municipios sobre descuentos aplicados por sostenimiento de órganos recaudadores (gastos operativos) sobre montos coparticipables, discriminados por:
  - a) Porcentaje aplicado sobre coparticipación de recursos de origen nacional y sobre que montos son aplicados
  - b) Porcentaje aplicado sobre coparticipación de recursos de origen provincial y sobre que montos son aplicados
  - c) Porcentaje aplicado sobre regalías petroleras y sobre que montos son aplicados
- 2.-
  - a) Porcentaje aplicado sobre coparticipación de recursos de origen nacional y sobre que montos son aplicados
  - b) Porcentaje aplicado sobre coparticipación de recursos de origen provincial y sobre que montos son aplicados
  - c) Porcentaje aplicado sobre regalías petroleras y sobre que montos son aplicados
- 3.-

Montos mensuales retenidos a los municipios por aplicación del art. 25 de la ley provincial N° 905 (Fondo de financiamiento de servicios sociales).
- 4.-
  - a) Montos mensuales devengados por coparticipación a municipios, discriminados por recursos de origen nacional, provincial y regalías petroleras.
  - b) Montos devengados por liquidación definitiva de coparticipación a municipios discriminados por recursos de origen nacional, provincial y regalías petroleras.
  - c) Montos efectivamente transferidos a municipios por coparticipación de recursos coparticipables, discriminado por origen nacional, provincial y regalías petroleras, indicando montos y fechas de transferencias.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

  
Estela Martínez Allende  
Legisladora Provincial  
U.C.R.

  
Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo